

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO, 181

OFICINAS: CALLE QUEVEDO, 7

TELEFONO, 2972

DICCIONARIO

de Legislación de Primera enseñanza

por

DON VICTORIANO F. ASCARZA

Ha sido puesto a la venta el quinto cuaderno de esta obra. Consta de 112 páginas de 17 × 25 centímetros, en las que se trata de

- | | |
|----------------------------------|--------------------------------------|
| Escuelas asilos. | Exámenes y grados. |
| Escuelas de Beneficencia. | Excedencias. |
| Escuelas de Patronato. | Excursiones y paseos escolares. |
| Escuelas graduadas. | Exploradores de España. |
| Escuelas laicas. | Exposiciones escolares. |
| Escuelas maternales. | Expulsión de alumnos de la Escuela. |
| Escuelas mixtas. | Fábricas (Escuelas en las). |
| Escuelas normales. | Falsedad (Delito de). |
| Escuelas Pías. | Fianzas. |
| Escuelas prácticas. | Fiestas escolares. |
| Escuelas primarias. | Fisiología e Higiene (Enseñanza de). |
| Escuelas voluntarias. | Fondos pasivos del Magisterio. |
| Estadística de enseñanza. | Franquicia postal y telegráfica. |
| Estatuto general del Magisterio. | Fundaciones docentes. |
| Exacciones municipales. | |

Precio del cuaderno, 2 pesetas.

DE ACTUALIDAD

Oposiciones a Escuelas.—En otro lugar del periódico hallarán nuestros lectores las últimas listas de los opositores y opositoras admitidos a los ejercicios; y además otra lista de los que tienen expedientes incompletos, y el defecto o falta. A éstos se les da todavía un plazo para completarlos ante los tribunales correspondientes. Como se ve, se dan todas las facilidades posibles para que nadie quede excluido.

Los expedientes y las relaciones de aspirantes han sido remitidos a los presidentes de los tribunales; éstos deben reunirse hoy mismo, y los ejercicios han de comenzar necesariamente el día 28 del corriente, según estaba anunciado. Las cosas y trámites se llevan con un rigor, con una seriedad y con una exactitud ejemplares.

Cuantos en el Ministerio han llevado este asunto, y especialmente los señores Pellicer y Paunero, han revelado un celo digno de aplauso, y han desarrollado un esfuerzo que tiene pocos precedentes, si es que tiene alguno. Nos parece un acto de justicia declararlo así, públicamente, pues esto nos dará autoridad para censurar cuando sea justo.

Deseamos ahora que los tribunales procedan con la misma actividad, celo y justicia. En la orden de 12 de septiembre se dice claramente esto, que no deben olvidar: «Es menester que los respectivos tribunales, y especialmente el de Madrid, desplieguen la mayor actividad para que no se prolongue la duración de las oposiciones más tiempo que el estrictamente necesario». Se cita de un modo especial al de Madrid, porque en él el número de opositores y opositoras es mayor, y, por tanto, necesitará más tiempo; y con el plan nuevo nada puede hacerse hasta que no hayan terminado todos.

El examen de las listas últimas nos permite una rectificación de los primeros datos publicados, y he aquí los resultados aproximados. Tomando en cuenta los últimos números de las listas publicadas, resultan:

Tribunales	Maestros	Maestras	Total
Madrid	598	535	1.132
Barcelona	342	325	667
Granada	365	305	670
Laguna	69	94	163
Murcia	196	150	346
Oviedo	376	359	735
Salamanca	361	350	711
Santiago	414	375	789
Sevilla	278	267	545
Valencia	372	332	704
Valladolid	285	477	762
Zaragoza	298	360	658
Totales.	3.953	3.929	7.882

Estos números necesitan todavía alguna pequeña rectificación, porque algunos de los citados figuran en dos tribunales, y para la numeración han sido excluidos del que fueron mal puestos, sin rebajar el número; y han sido incluidos en el que les correspondía, contándolos, como es natural. No creemos que esto pueda influir mucho, y tomando esos números como exactos vamos a calcular el de plazas que ha de adjudicar cada tribunal.

Si dividimos el número de plazas de Maestros entre los aspirantes mencionados, hallamos el cociente 0,430, y haciendo la misma operación para las Maestras, encontramos 0,331. Multiplicando el número de aspirantes de unos y otras por estos números, y redondeando hasta la unidad entera, para los que dan más porción decimal, llegamos a estos resultados aproximados de las plazas que ha de adjudicar cada tribunal:

Tribunales	Maestros	Maestras	Total
Madrid	257	177	434
Barcelona	147	107	254
Granada	157	101	258
Laguna	30	31	61
Murcia	84	50	134
Oviedo	162	119	281
Salamanca	155	116	271
Santiago	178	124	302
Sevilla	119	88	207
Valencia	160	110	270
Valladolid	123	158	281
Zaragoza	128	119	247
Total.	1.700	1.300	3.000

Todavía pueden ser admitidos, por los tribunales, algunos de los opositores que están con expedientes defectuosos, y por esta causa, y por las rectificaciones a que antes aludimos, estos números pueden sufrir alguna rectificación. En tal caso podemos asegurar que las variaciones carecerán de importancia, y no alterarán más que la cifra de las unidades.

Los ejercicios que han de hacerse, el orden de los mismos, las materias, las calificaciones, los programas o cuestionarios, etc., están detallados en la **GUIA DEL OPOSITOR**, que suponemos en manos de todos los aspirantes, porque les es necesaria. Añadamos aquí, para los demás, que el día 28 deben actuar los Maestros, haciendo la primera parte del ejercicio escrito, que es una «actuación gráfica de Caligrafía y Dibujo», y el 29 deberán hacer el mismo ejercicio las Maestras. El plazo máximo es de tres horas. En días sucesivos deben hacerse las demás partes de este ejercicio escrito según se detalla en la **GUIA**.

Recordemos, finalmente, que por orden de 8 de agosto último se dijo que los Maestros que están en el servicio activo de la enseñanza pueden acudir a los ejercicios, sin necesidad de solicitar licencia, pero por el tiempo absolutamente necesario para hacer los ejercicios escritos y luego el oral. No se hace distinción alguna entre Maestros que están en propiedad o en interinidades, por lo cual es aplicable a todos.

Los que estén en este caso deben haberlo saber, al dejar la Escuela, al Inspector de Primera enseñanza y al alcalde, diciendo por oficio que hacen uso de la autorización concedida en la mencionada disposición.

Aunque en ella no se impone la obligación de comunicarlo a nadie, creemos lo dicho indispensable para prevenir denuncias, expedientes, etc. Los que hagan uso de esa facultad deben reintegrarse a sus Escuelas inmediatamente de hacer el ejercicio escrito.



Erratas: En las «Abreviaturas» del señor Artiga, insertas en el «Anuario de la Escuela» que acabamos de poner a la venta, aparecen unas erratas que consideramos precedente salvar aquí.

El primer pensamiento de la página 110 debe decir así: «Para que los niños os quieran, querédlos; para que os obedezcan, mandadles con acierto. Maestro y niño han de penetrar, respectivamente, uno en el corazón del otro para entenderse bien y salvar con un goce la época de relaciones escolares.»

Y el pensamiento que da comienzo a la página 114, debe terminar: «Ya es una vanidad subida de tono.»

Igualmente se ha tenido una equivocación en los grabados poniendo el de San José de Calasanz por el de Moyano y viceversa, error que seguramente habrán sabido subsanar nuestros lectores.



La casa y el Estatuto.—La Real orden de 10 de agosto que hemos insertado oportunamente en estas columnas, sobre los derechos personales, creemos que ha dejado resuelto el problema de las dos casas para los Maestros cónyuges que ya las venían disfrutando, y el de la indemnización.

El artículo segundo de dicha disposición no puede ofrecer dudas cuando dice que se respetan los derechos adquiridos al amparo de la legislación antigua a «los que, por estar en posesión de emolumentos legales, concedidos con vista de antecedentes legislativos anteriores al Estatuto que hoy rige, procede que los sigan disfrutando en tanto no varíe la situación». Estos emolumentos legales, adquiridos con la legislación anterior al actual Estatuto, y que este Estatuto había modificado, son los de casa-habitación para los consortes, y los que, como indemnización de casa, cobran algunos Maestros, superiores a la escala fijada en el artículo 15. Repase quienquiera el Estatuto y no hallará otros. Claro que hubiese sido preferible decir lisa, llana y categóricamente que se refería a la casa; pero se ha preferido decirlo de esa forma general y un tanto vaga, por si resultase algún otro caso justificado.

Resulta, pues, como no podía menos, como se ha hecho siempre, que los Maestros cónyuges que vienen disfrutando dos casas o dos indemnizaciones, o una y el tercio de la otra—que de todas estas fórmulas hay—deben seguir percibiéndolas; y aquellos Maestros, cónyuges • no, que vengán percibiendo ma-

yor indemnización de la que fija el artículo 15, deben también seguir percibiendo esa mayor gratificación.

Consta a todos que en el Estatuto no se ha pretendido disminuir los emolumentos de nadie, aunque era una firme creencia del ministro anterior que el dar dos casas a un matrimonio era burlar la ley y constituía un abuso. Pero esa creencia o ese criterio ha desaparecido de la dirección del Ministerio, aunque, en rigor, no sabemos qué criterio tendrán sobre el caso las autoridades militares.



Malas circunstancias. — Es un hecho que el Directorio militar, en los pocos días que lleva gobernando, ha corregido, o ha dado órdenes para que se corrijan, muchos abusos. Se calcula que, con lo hecho ya, se habrán logrado unos ocho millones de pesetas de economías.

Esta actitud enérgica lleva a algunos de nuestros rectores a pedir que se soliciten de ese Directorio cosas rápidas, como la derogación del Estatuto último, o, por lo menos, la supresión del plazo de tres años para solicitar, o el restablecimiento de la legislación antigua, favorable a los cónyuges, etc.

Ya comprenderá el lector que, puestos en este camino, cada uno pide aquello más en armonía con su especial situación, y esperan que ello puede hacerse con la misma rapidez y energía aplicada a otras cosas. Como este Gobierno no tiene que contar con las Cortes, piensan que ha de resolver sumariamente. No negamos la posibilidad de esa acción enérgica, pero creemos que, los que así piensan, están un poco lejos de la realidad viva.

El Directorio tiene sobre sí graves problemas de orden nacional e internacional que resolver. Es uno de ellos el pavoroso problema de Marruecos, el más capital y el más urgente; es otro el de los tratados de comercio; no hay que olvidar la situación económica con la recogida necesaria de las obligaciones del Tesoro por unos cuantos centenares de millones, etc.

En estas circunstancias, sin ministros especializados, entendemos que no se abordará ninguno de estos problemas que pudiéramos llamar de administración normal y tranquila. Esto entendemos que ha de quedar para cuando ha-

ya un Gobierno civil, para cuando se haya liquidado y descombrado el régimen anterior. Por eso creemos que las circunstancias, lejos de ser favorables, son adversas para todo eso que algunos suscriptores proponen y nos piden que defendamos, como si fuese fácilmente realizable.

«Vayamos despacio», ha dicho el presidente del Directorio, con pleno conocimiento de la realidad nacional, y a ese compás hay que amoldarse ahora. Vayamos despacio, a condición de que en su hora se acometa el problema de la educación nacional.



Curso permanente de Dibujo.—Como ampliación a la convocatoria del 16 de julio (Gaceta del 21), se avisa que las lecciones prácticas de pedagogía del Dibujo de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio, se verificarán en el Grupo escolar Príncipe de Asturias, de cuatro y media a cinco y media, los lunes, miércoles y viernes.

La clase de Dibujo para Maestros funcionará, en la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio, de cinco a siete, los martes, jueves y sábados. El 30 del corriente mes de septiembre termina el plazo de admisión de instancias.



Nombramientos. — Las dudas que habían surgido sobre la posibilidad de hacer nombramientos de profesores y Maestros por consecuencia de las disposiciones del Directorio militar, parecen resueltas satisfactoriamente; la amortización de las vacantes se aplicará al personal administrativo.

Seguirán, pues, los nombramientos, pero antes será menester dictar una Real orden, pues sin ella la Ordenación de Pagos ofrecería dificultades para abonar haberes, toda vez que, en el decreto del Directorio, se prohíbe, sin excepción, proveer ninguna vacante. También se han desvanecido las dudas sobre la continuación de las oposiciones a ingreso en el Magisterio.



Curso de perfeccionamiento en Ciudad Real.—El celoso Inspector jefe de Ciudad Real, D. Gaspar A. Sánchez, anuncia la celebración de un cursillo de

perfeccionamiento en Valdepeñas: y da un plazo de diez días para que los Maestros y Maestras, que no residan en dicha población, puedan solicitar.

Se nombrarán 13 Maestros y cinco Maestras, los cuales disfrutará diez pesetas diarias cada uno; pero deberán dejar atendida la enseñanza por su cuenta. El cursillo durará del 12 al 23 de octubre próximo.



La Escuela en acción. — Nuestros lectores habrán advertido que la ESCUE-

LA EN ACCION, repartida con nuestro último número, va impresa en tipos completamente nuevos, que resultan muy claros, y que, sin embargo, contienen una mayor cantidad de original, o de lectura.

Nos proponemos, con esta reforma, aumentar el interés del mencionado suplemento, y meter dentro de él un cuento infantil cada semana, para que pueda ser leído y comentado en la Escuela, constituyendo uno de los ejercicios más interesantes y educativos.

SECCIÓN OFICIAL

22 SEPTIEMBRE. — R. O.—ASCEN-
SOS Y REINGRESOS.—En cumplimiento de lo prevenido en los artículos 75, 149 y 150 del vigente Estatuto de 18 de mayo último, y a propuesta de la Comisión organizadora del Escalafón general del Magisterio,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto:

1.º Que asciendan en corrida de escalas a los sueldos que se indican y con las antigüedades que se expresan los siguientes Maestros y Maestras:

Maestros

1-8-923, Vacante del Sr. Alvarez Marina, número 1.571; a 4.000 pesetas, señor Castro, 1.788; resultas: a 3.500, D. Juan García, 3.061; a 3.000, D. Rogelio Guillén Asensio.

1-8-923, Vacante del Sr. Aguila, número 444; a 6.000 pesetas, Sr. Gómez Montero, 526; resultas: a 5.000, Sr. Carretero, 1.051; a 4.000, Sr. Castro Dabla, 1.789; a 3.500, Sr. Díez González, 3.062; a 3.000, Sr. González Fernández, 5.341.

1-8-923, Vacante del Sr. Molina, número 1.030; a 5.000 pesetas, Sr. Parraques, 1.052; resultas: a 4.000, Sr. Ascaso, 1.790; a 3.500, D. Vicente Serrano, 3.063; a 3.000, Sr. González Morán, 5.342.

1-8-923, Vacante del Sr. Murillo, número 1.113; a 4.000 pesetas, Sr. González Cano, 1.791; resultas: a 3.500, Sr. Zamora, 3.064; a 3.000, Sr. Hernández, 5.343.

1-8-923, Vacante del Sr. Pallarés, número 1.218; a 4.000 pesetas, Sr. Rivas, 1.792; resultas: a 3.500, Sr. Ezcurrea, 3.065; a 3.000, Sr. San Román, 5.344.

1-8-923, Vacante del Sr. Ardevol, número 1.270; a 4.000, Sr. Ortega, 1.793; resultas: a 3.500, Sr. Moratinos, 3.066; a 3.000, Sr. Gañán, 5.345.

1-8-923, Vacante del Sr. Rebollar, número 1.348; a 4.000 pesetas, Sr. Godoy, 1.794; resultas: a 3.500, Sr. Fraile, 3.067; a 3.000, Sr. Vázquez, 5.346.

1-8-923, Vacante del Sr. García, número 4.298; a 3.000 ptas., Sr. Celada, 5.347.

6-8-923, Vacante del Sr. Jimeno, número 207; a 7.000 pesetas, Sr. Maymó, 230; resultas: a 6.000, Sr. Galtés, 527; a 5.000, Sr. Sacristán, 1.053; a 4.000, señor Noguerol, 1.795; a 3.500, Sr. González, 3.068; a 3.000, Sr. Canal, 5.348.

6-8-923, Vacante del Sr. Carrera, número 635; a 5.000 pesetas, Sr. Pérez Gutiérrez, 1.054; resultas: a 4.000, señor Casas, 1.796; a 3.500, Sr. López Mateos, 3.069; a 3.000, Sr. Abellas, 5.349.

16-8-923, Vacante del Sr. Cortel, número 545; a 5.000 pesetas, Sr. Gómez Gómez, 1.055; resultas: a 4.000, Sr. Jáimez, 1.797; a 3.500, Sr. González Torres, 3.070; a 3.000, Sr. González Dios, 5.350.

16-8-923, Vacante del Sr. Montilla, número 862; a 5.000 pesetas, Sr. Miaja, 1.056; resultas: a 4.000, Sr. Medina, 1.798; a 3.500, Sr. Sanz; 3.071; a 3.000, Sr. Tomás, 5.351.

16-8-923, Vacante del Sr. Alcina, número 4.289; a 3.000 pesetas, Sr. Aparicio, número 5.352.

19-8-923, Vacante del Sr. Pérez Izquierdo, número 1.154; a 4.000 pesetas, Sr. García San Andrés, 1.800; resultas: a 3.500, Sr. Vicente Bermejo, 3.073; a 3.000, Sr. Salvador, 5.353.

20-8-923, Vacante del Sr. Manzano, número 1.193; a 4.000 pesetas, Sr. Candel, 1.081; resultas: a 3.500, Sr. Rodríguez García, 3.074; a 3.000, Sr. López Sabugo, número 5.354.

26-8-923, Vacante del Sr. Sarabia, número 485; a 6.000 pesetas, Sr. Llopis, 528;

resultas: a 5.000, Sr. Pueyo, 1.057; a 4.000, Sr. Aguilar, 1.082; a 3.500, señor Santa Olalla, 3.075; a 3.000, Sr. Martínez Cires, 5.355.

30-8-923, Vacante del Sr. Bargalló, número 1.271; a 4.000 pesetas, Sr. Sáez Cuevas, 1.803; resultas: a 3.500, Sr. Sánchez Alonso, 3.076; a 3.000, Sr. Güemes, 5.356.

31-8-923, Vacante del Sr. Villa, número 1.559; a 5.000 pesetas, Sr. López Ruiz, 1.058; resultas: a 4.000, Sr. Valls, 1.804; a 3.500, Sr. Calderón, 3.077; a 3.000, señor González Gutiérrez, 5.357.

1-9-923, Vacante del Sr. Lago, número 1.332; a 4.000 pesetas, Sr. Conde, 1.805; resultas: a 3.500, Sr. Martín García, 3.078; a 3.000, Sr. Muñoz Mínguez, 5.358.

2-9-923, Vacante del Sr. Pareja Reyes, número 712; a 5.000 pesetas, Sr. Triviño, 1.059; resultas: a 4.000, Sr. Alonso Navarro, 1.806; a 3.500, Sr. Martín Muriel, 3.079; a 3.000, Sr. Tomey, 5.359.

2-9-923.—Vacante del Sr. Almazán Franco, número 2.858; a 3.500 pesetas, señor Santos Otero, 3.089; resultas: a 3.000, Sr. Martínez Pérez, 5.360.

5-9-923.—Vacante del Sr. Valle García, número 1.782; a 4.000 pesetas, señor Santiburio, 3.080; a 3.000, Sr. García Arias, 5.361.

6-9-923.—Vacante del Sr. Teatino, número 1.341; a 4.000 pesetas, Sr. Pérez Calpe, 1.808; resultas: a 3.500, Sr. Cuadrado, 3.082; a 3.000, Sr. Moreno Martín, 5.362.

7-9-923.—Vacante del Sr. Serna González, número 1.127; a 4.000 pesetas, señor Sala, 1.810; resultas: a 3.500, señor Castañón, 3.083; a 3.000, Sr. Pérez Pérez, 5.363.

Vacante del Sr. Adán, número 4.440; a 3.000, D. Juan José Miguel Jop, reingresado con efectos económicos desde la fecha de su posesión.

Vacante del Sr. Castro, núm. 4.253; a 3.000 pesetas, D. Tomás Pascual Caballero, que reingresa en Jambrina (Zamora) con efectos económicos desde la fecha de su posesión.

Maestras

1-8-923.—Vacante de la señora Figueroa, núm. 628; a 5.000 pesetas, Sra. Sánchez, 1.027; resultas: a 4.000, Sra. Pujadas, 1.752; a 3.500, Sra. Jiménez, 3.007; a 3.000, Sra. Castro, 5.282.

1-8-923.—Vacante de la Sra. Romera, número 639; a 5.000 pesetas, Sra. Lorenzo, 1.028; resultas: a 4.000, Sra. Vila, 1.753; a 3.500, Sra. Hermoso, 3.008; a 3.000, Sra. Aranjuelo, 5.283.

1-8-923.—Vacante de la Sra. Mayafos, número 1.480; a 4.000 pesetas, Sra. Solé, 1.754; resultas: a 3.500, Sra. Reinoso, 3.009; a 3.000, Sra. Badarán, 5.284.

1-8-923.—Vacante de la Sra. Vallejo, número 1.145; a 4.000 pesetas, Sra. Mor-

nau, 1.755; resultas: a 3.500, Sra. Varela, 3.010; a 3.000, Sra. González Lans, número 5.286.

1-8-923.—Vacante de la Sra. Rodríguez, número 1.488; a 4.000 pesetas, Sra. Sánchez Martín, 1.756; resultas: a 3.500, Sra. Morales, 3.011; a 3.000, Sra. González Rivero, 5.287.

1-8-923.—Vacante de la Sra. Gamarra, número 1.150; a 4.000 pesetas, Sra. Alvarez, 1.757; resultas: a 3.500, Sra. Navarrete, 3.012; a 3.000, Sra. García Priego, 5.288.

4-8-923.—Vacante de la Sra. García, número 672; a 5.000 pesetas, Sra. Sanz, 1.029; resultas: a 4.000, Sra. Urefia, número 1.758; a 3.500, Sra. López Muñoz, 3.013; a 3.000, Sra. Villar Villar, 5.289.

10-8-923.—Vacante de la Sra. Menéndez, número 304; a 6.000 pesetas, señora Grau, 512; resultas: a 5.000 pesetas, Sra. San Martín, 1.030; a 4.000, Sra. Vicente, 1.759; a 3.500, Sra. Santos Martínez, 3.014; a 3.000, Sra. Esteban Félez, 5.290.

10-8-923.—Vacante de la Sra. García, número 1.152; a 4.000 pesetas, Sra. Guidet, 1.760; resultas: a 3.500, Sra. Fernández Sánchez, 3.015; a 3.000, Sra. Antolín Villanova, núm. 5.291.

17-8-923.—Vacante de la Sra. Tomás, número 2.540; a 3.500 pesetas, Sra. Rodríguez García, 3.016; resultas: a 3.000, Sra. Darías, 5.292.

18-8-923.—Vacante de la Sra. Puente Pascual, núm. 1.333; a 4.000, Sra. Aguilera, 1.761; resultas: a 3.500, Sra. Ruiz López, 3.017; a 3.000, Sra. Salvador, número 5.293.

20-8-923.—Vacante de la Sra. Peñafiel, número 1.489; a 4.000 pesetas, Sra. López Zamora, 3.018; a 3.000, Sra. Soriano, 5.294.

1-9-923.—Vacante de la Sra. López, número 1.531; a 5.000 pesetas, Sra. Sáiz, 1.031; resultas: a 4.000, Sra. Modinos, 1.763; a 3.500, Sra. Luaces, 3.019; a 3.000, Sra. Fando, 5.295.

1-9-923.—Vacante de la Sra. Gracia, número 1.533; a 5.000 pesetas, Sra. Palomo, 1.033; resultas: a 4.000, Sra. Gutiérrez, 1.764; a 3.500, Sra. Velasco, número 3.020; a 3.000, Sra. Villar Villar Anselma, 5.296.

1-9-923.—Vacante de la Sra. Dorado, número 1.239; a 4.000 pesetas, Sra. Romero, 1.765; resultas: a 3.500, Sra. Fariña, 3.021; a 3.000, Sra. Torriente, 5.297.

Vacante de la Sra. Domínguez, número 1.854; a 3.500 pesetas, doña Manuela Negrillo Vilches, reingresada.

Vacante de la Sra. Montardit, número 4.340; a 3.000 pesetas, doña Petra Monedero, reingresada.

Vacante de la Sra. Pérez, núm. 4.449; a 3.000 pesetas, doña Mercedes Requena, reingresada.

Vacante de la Sra. Díaz, núm. 4.150; a 3.000 pesetas, doña Aurora Royo Delmau, reingresada.

2.º Que asciendan igualmente en comida de escalas al sueldo de 2.500 pesetas, con las antigüedades que se indican, los siguientes Maestros y Maestras del segundo Escalafón:

Maestro

14-8-923.—Vacante del Sr. Fernández, número 244; a 2.500 pesetas, Sr. Parrilla, 361.

Maestras

12-8-923.—Vacante de la Sra. Sánchez, número 214; a 2.500 pesetas, Sra. Charro, 343.

1-9-923.—Vacante de la Sra. Salgueiro, número 13; a 2.500 pesetas, Sra. Moreno, 344.

1-9-923.—Vacante por anulación del ascenso otorgado a la Maestra jubilada, señora López Brioso; a 2.500 pesetas, señora Salvador Canero, núm. 345.

1-9-923.—Vacante por anulación del ascenso otorgado a la Maestra jubilada, señora Díez Pino; a 2.500 pesetas, señora Pérez Avellán, número 349.

1-9-923.—Vacante por anulación del ascenso otorgado a la Maestra jubilada señora Martín Lacalle; a 2.500 pesetas, señora López Solares; núm. 347.

3.º Que reingresen en las Escuelas a que se les destina y con el sueldo que a cada uno se asigna, con efectos económicos de la fecha de su posesión, los siguientes Maestros y Maestras:

Maestros

Don Martín Francisco Cortel, reingresa con 2.000 pesetas, en La Zoma (Teruel); D. Generoso Núñez Bragado, en Fontey (Orense), con 2.500; D. Enrique Sánchez Rubio, en Fontanes (Valencia), con 2.000; D. Andrés de la Concha Jiménez en Palomares del Río (Sevilla), con 2.000; D. Gustavo Alvaro, en Sesga (Valencia), con 2.000; D. César Rodríguez del Río, en Borox (Toledo), con 2.500; D. José Hernández Gascón, en Valdelaguna (Madrid), con 2.500; don Germán Fernández Lemos, en San Julián de Lario (Coruña), con 2.500; don Joaquín Gallegos Alburquerque, reingresa con 2.000, en Romero (Murcia), quedando sin efecto el anterior nombramiento para Escariche (Guadalajara), por haberse hecho con arreglo al anterior Estatuto; D. José Barranco Vera, en Pulpito (Granada), con 2.000; D. José María Fernández Panelas, con 2.500, en Leis (Coruña); D. José Seba Sauri, con 2.000 pesetas, en Flassa (Gerona); D. José Gómez Martínez, en Cortejada del Río de Casa (Albacete), con 2.000; D. Arturo Barrasa Buggedo, en San Mamed (León),

con 2.000; D. Simón Terán Huidobro reingresa con 2.000, en Castillo Solarana (Burgos); D. Enrique Corel Ubiere, con 2.000, en Argelita (Castellón); D. Luis Vicente Barés, en Villagonzalo (Salamanca), con 2.000; D. Manuel Díaz Morillo, en Caramuel (Ciudad Real), con 2.000.

Reingresados por el anterior Estatuto:

Don Rafael Marrero Jorge, en Corazoncillo (Canarias), con 2.000 pesetas; D. José Clota, reingresa en Figols de Orgañá (Lérida), con 2.000 pesetas; don Escolástico Encobet, en Navalperal de Tormes (Ávila), con 2.000 pesetas.

Quedan en expectativa de destino para reingresar por este turno, con arreglo a la legislación anterior al vigente Estatuto, los siguientes Maestros: D. Isidro Velasco, de Palencia; D. Hilario Montiel, de Palencia; D. José María Pedro Vizcaíno y D. Marcelino Molero, de Ciudad Real.

Maestras

Doña Rosario González Gómez reingresa en Garrobo (Sevilla), con 2.500; doña Antonia Torallas Condó, en Reda (Barcelona), con 2.000; doña Pilar Barrio Martín, en Bustio (Oviedo), con 2.000; doña Juana Villalpando Miguel, en El Fresno (Ávila), con 2.000, en comisión hasta tanto se produzca vacante de 3.000 pesetas que le corresponde; doña Luisa Cavero Lorza, en Munilla (Logroño), con 2.500; doña María Luisa Martínez Bres, en Peñafior (Zaragoza), con 2.500; doña María Pilar Gómez Segura, en Cariñena (Zaragoza), con 2.500; doña Elisa García Soler, en Jacarilla (Alicante), con 2.500; doña Luciana del Vado, en Alcuneza (Guadalajara), con 2.500; doña Francisca Magrau, en Garrigolas (Gerona), con 2.000; doña Matilde Sánchez Pérez, en Rosafort (Huesca), con 2.000; doña Teresa Villa Arrufat, en Rifollet (Barcelona), con 2.500; doña María del Carmen Valero Jimeno reingresa con 2.500, por no existir vacante de 3.000, en Oliva (Valencia); doña Rosario Martín Parrado, en Piedrahíta de Castro (Zamora), con 2.500; doña Manuela Pallarín, en Sesué (Huesca), con 2.000; doña Elena Mestre y Mestre, en Ayo de Rugat (Valencia), con 2.000; doña Purificación García Mallor, en Santa Cristina (Jaén), con 2.000; doña Dolores Peralta García, en Cardeña (Córdoba), con 2.500; doña Victoria Mariscal García, en Copeinal (Guadalajara), con 2.000; doña Angelina Ortega, en Mallén (Zaragoza), con 2.500 pesetas.

Maestras que reingresan por el anterior Estatuto:

Doña Mercedes Orromi, reingresa en San Antolín (Lérida), con 2.000 pesetas; doña Eloisa Ramos Baños, en Turcia (León), con 2.000 pesetas; doña Sara Ca-

balleno, en Barrio de Cerrato (Palencia), con 2.000 pesetas; doña Aurora Jiménez, en Triollo (Palencia), con 2.000 pesetas.

Quedan por reingresar por este turno, y con arreglo a la legislación anterior al vigente Estatuto, las siguientes Maestras:

Doña Teresa Culleré, de Lérida; doña Otilia Domínguez y doña Isabel Campomar, de Burgos; doña Petra Rubio Ransanz y doña Juana de la Orden, de Soria.

4.º Que se desestime la petición de D. Guillermo Martín Corrales, quien obtuvo el ascenso a 2.500 pesetas, como sustituido en virtud del artículo 14 del Real decreto de 4 de junio de 1920; habiéndole de computar en dicha categoría la antigüedad correspondiente a la fecha de 1.º de octubre de 1921 en que volvió al servicio activo con el mencionado sueldo, correspondiéndole, por tanto, figurar a continuación de D. Antonio Dávila Martín, núm. 8.722 del Escalafón de 1922.

5.º Se desestima la solicitud de reingreso de D. Luis Bernal Pastor, Maestro de derechos limitados, porque la Escuela que solicita, Infantes (Ciudad Real), excede de 501 habitantes; y la reclamación formulada por D. José Herrera Cotilla, porque las Escuelas que ha solicitado, mediante papeleta, exceden todas de 1.500 habitantes.

6.º Que asciendan a 2.500 pesetas, con efectos de 1.º del actual, los siguientes Maestros reingresados: D. Félix López Sebastián, D. Manuel Abalos Navarro, D. José Herrera Cotilla, D. Emilio Picó Bonmati, D. Constantino Ródenas, don Angel García Santos, D. Antonio López Cabrera y D. Moisés Avelino Alvarez.

7.º Que asciendan con igual antigüedad, al sueldo de 2.500 pesetas, las Maestras ya reingresadas: Doña Consuelo Caparrós, doña María Loreto Poza, doña María Gloria Sánchez Alfambra, doña Carmen Olloqui, doña Leonor Edo, doña Carmen Lara, doña Desamparados Calvo, doña Josefa Cortés, doña Encarnación Ruipérez y doña Loreto Gallego.—(Gaceta 23 septiembre).

AYUNTAMIENTO DE BILBAO

El Excmo. Ayuntamiento de esta I. Villa acordó, en sesión pública celebrada el día 7 del actual, cubrir, por oposición libre, catorce plazas de Maestros municipales de Sección, y diez y ocho de Maestras, con el haber anual de 3.750 pesetas.

Las oposiciones se efectuarán con sujeción a Cuestionarios aprobados y a las instrucciones que, oportunamente, se facilitarán a los opositores en el Negociado de Instrucción pública de la Secretaría de S. E., todos los días laborables en las horas de oficina, de nueve de la mañana a dos de la tarde.

Para opositar a estas plazas se requiere ser español, mayor de veinte años y menor de treinta y cinco; no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos y poseer el título de Maestro de Primera enseñanza o el certificado de haber consignado el depósito para obtenerlo. •

Las solicitudes, reintegradas con el timbre provincial de la 11.ª clase, y dirigidas a esta Alcaldía, se admitirán desde esta fecha hasta las doce del día 10 del próximo octubre.

Los opositores, antes de dar comienzo a las oposiciones, presentarán en el referido Negociado de Instrucción pública un doble certificado de conducta de la Dirección general de Penales, y del pueblo de naturaleza o vecindad del opositor, expedido este último por la Alcaldía respectiva, así como a la certificación de nacimiento expedida por el Registro civil.

Bilbao, 22 de septiembre de 1923.—El Alcalde, M. de Aróstegui.

LAS MEMORIAS DE PEPITO

Libro en forma de novela en que se hacen ver los efectos del alcoholismo, para que el niño vea los funestos efectos de este vicio, por *D. Ezequiel Solana*.

118 páginas, 26 grabados. Ejemplar, 1,25 pesetas.

RECITACIONES ESCOLARES

Trozos escogidos en verso y prosa de los mejores autores, clasificados por asuntos; Familia, Escuela, Patria, Humanidad, Arte, Naturaleza y Dios, por *D. Ezequiel Solana*.

232 páginas, 29 grabados. Ejemplar, 1,50 pesetas.

SECCIÓN DE NOTICIAS

DEL MINISTERIO

Primera enseñanza.—Se conceden excepciones voluntarias a D. Juan Ruiz Muñoz, Maestro de Cañizares (Cuenca); a doña Antera Martín, de Cortes de Tajuña (Guadalajara), y a D. Francisco Moscat, de Casas del Señor (Alicante).

—Idem ilimitada a doña Inés Sarasola, Maestra de Gaztelu (Guipúzcoa); a doña Inés Sauer García, de Mendavia (Navarra), y a doña Simona Díez Salinas, de Aoiz, ídem.

—Se concede dispensa de defecto físico para cursar y ejercer el Magisterio, a D. Enrique Ferrer, D. Pantaleón Fernández, D. Germán Álvarez, doña María Amigo Mata, D. Antonio Vives y a D. Vicente García Rodríguez.

—Se sobreseen expedientes gubernativos seguidos a D. Joaquín Ruiz Castilla, Maestro de Armilla (Granada); a D. Herenegildo Sáez, de Santa Cruz de Pinares (Ávila); a D. Juan Turienzo García, de Santa Olaja de la Acción (León), y a doña Pilar Gutiérrez, de Villalobos (Zamora).

—Se separa definitivamente de la enseñanza a doña Casilda García, Maestra de Villarejo de Orbigo (León).

—Se suspenden de medio sueldo; por dos meses, a doña María Bueno, Maestra de Mesas (Cuenca); por cuatro meses, a doña María Encarnación Vestuar, de Bárcabo (Huesca), y a doña Carmen Viana, de Mendarozquita (Álava); por nueve meses, a D. Manuel Yuste, de Alalpardo (Madrid), y por diez meses a doña Teodora Blanco, de Villaverde Sandoval (León).

—Se acepta renuncia presentada por doña María del Carmen Barros del cargo de Maestra sustituta de Forzanes (Pontevedra).

—Se concede la sustitución por imposibilidad física a doña Margarita Gárez, Maestra de Fatarella (Tarragona).

—Se jubila por edad a D. Antonio Pérez, Maestro de Bouzas (León), y a don Antonio Bretos, de Martes (Huesca).

—Se sobreseen expedientes seguidos a doña Mariana Hernández, de Lucillo (León), y a doña Enriqueta Trole, de Tordoya (Coruña).

—Se conceden dispensas de defecto físico para cursar y ejercer el Magisterio, a D. Luis Roberto Ferrari, a D. Salvador Reyna, a D. José Montaña, a don Miguel Oliván, y a doña María Batlle.

—Se impone la suspensión de medio sueldo: por cuatro meses, a doña María

C. Solís, Maestra de Arnadelo (León); por diez meses, a D. Jesús Mejuto, de Sesame, en Culleredo (Coruña); por tres meses, a D. Pedro Herráiz, de Fonsagrada (Lugo), y por seis meses, a don Eliseo Fernández, de Sotopenedo (Orense).

—Se separa de la enseñanza a doña Pilar Salvó, Maestra de Cervera del Río Alhama (Logroño).

—Se suprime nota desfavorable del expediente personal del Maestro D. Higinio Pérez García.

—Se declara incurso en el art. 171 de la ley de Instrucción pública a doña María Estrella Pons, Maestra de Cobeta (Guadalajara).

—Se desestima reclamación de D. Emeiterio Gutiérrez, Maestro de esta Corte, contra el nombramiento de Director de la graduada «Reina Victoria», de Madrid, a favor de D. Mariano Peral.

CRONICA GENERAL

De Marruecos

«De Quebdani salió una columna mixta, efectuando marcha táctica por camino Alcazaba Roja, regresando sin novedad. Incorporáronse a Afrau dos compañías zapadores Comandancia y sección tendido procedentes de Dar Quebdani.

Batería de Tifaruin hizo fuego sobre grupos enemigos a 2.500 metros de la posición en dirección a Imalafen, dispersándolos.

Batería Sidi-Messaud disolvió concentraciones reunidas al noroeste de Taxant; asimismo hicieron fuego sobre grupos enemigos baterías Principal, Bu-Hafora y Tayudait.

Según comunica comandante militar de Alhucemas, a las dos de la mañana del 18 vióse desde la plaza un hombre nadando que se acercaba al muelle al no contestar al alto, se le hicieron tres disparos por centinela y sargento de guardia, recogiéndosele herido; fué conducido hospital, apreciándosele heridas leves, al parecer. Dijo ser prisionero; habla francés.

A las ocho de la mañana de ayer, Alhucemas rompió fuego fusilería sobre grupos aislados. A las tres se reanudó cañoneo sobre grupos y ganado, notán-

dose en el campo más movimiento que en días anteriores.

Según comunica el comandante general de Ceuta, no acurrió novedad en aquel territorio.»

De Madrid

El Consejo del Directorio militar quedó reunido a las cinco de la tarde en la Presidencia, con asistencia del encargado del despacho del Ministerio de Hacienda, señor Illana, el cual dió cuenta detallada de varios expedientes de su departamento, quedando unos resueltos y otros para estudio.

Los resueltos fueron:

Uno de prórroga para la terminación de los trabajos de avance catastral en Constantina (Sevilla).

Otro de señalamiento de capital para tributación por utilidades a la Sociedad belga Ferrocarriles Económicos de Cataluña.

Otro concediendo autorización al Ayuntamiento de Palafrugell (Gerona) para imponer un derecho sobre rodaje y arrastre.

Idem al Ayuntamiento de Salamanca para imponer la décima sobre contribuciones urbana e industrial con destino a reformas urbanas.

También expuso el señor Illana con gran detalle la situación del Tesoro y de las obligaciones pendientes.

Se aprobó la propuesta de cesantía de varios empleados del ministerio de Hacienda incursos en el artículo segundo de la Real orden de 17 del actual, cuyo número asciende a 29.

OPOSICIONES A ESCUELAS

La Editorial Campos, Princesa, 14, ha terminado la obra de **Contestaciones al programa único**, de que es autor el doctor en Filosofía y Letras, ex Catedrático y ex Archivero D. Joaquín Santisteban Delgado, la que se adquiere previo pago, por giro postal, de veinticinco pesetas, dirigidas a dicha Casa, y sin aumento por franqueo. Se advierte la conveniencia de escribir al mismo tiempo que se haga el giro, indicando las señas de él para evitar confusiones.

10—4

Preparación Oposiciones Escuelas

HUERTAS, 10, 2.º

10—3

Correspondencia

Piera. J. S. T. No se publicó ese Reglamento en folleto especial; hoy hay que buscarlo en el Anuario del Maestro o en el Diccionario de Legislación.

Navapados. A. G. Esas licencias no se pueden disfrutar sino una cada tres años; debe pedirla conforme al Estatuto.

Navea. C. R. D. La rectificación vendrá pronto, pero no está terminada, por lo cual no sabemos el número definitivo. La colocación calculamos que será en este mismo año, pero tampoco se puede asegurar con exactitud. Varias veces hemos pedido que se respete la preferencia de las provincias que cada uno haya pedido.

Laroco. C. P. Se harán todas esas reformas, pero en este momento es cosa inútil pedir nada, porque las circunstancias no son propicias para reformas hasta que no pasen estos momentos.

Anchuela del Pedregal. La edad para la admisión de los adultos no se ha variado, aunque en adelante no debiera ser hasta pasados los catorce años, toda vez que se ha ampliado la diurna hasta ese límite. Pero nada se ha dispuesto. A los que reanuden la asistencia no hay que pedirles nuevos documentos. No se puede cobrar nada para material ni otras atenciones.

Chive. E. P. Si es del segundo escalafón sólo puede pedir en poblaciones menores de 501 habitantes.

Guadalix de la Sierra. C. V. Todavía quedan muchas vacantes por proveer, y no es olvido, sino mucho trabajo y las dificultades de todo sistema nuevo. Hay que esperar aún.

Cádiz J. O. Ya habrá leído que llamamos la atención sobre el asunto; que se nos atendió pasando Real orden al ministro de la Guerra; pero dada la especial situación que se ha creado desconfiamos de que se haga.

Villavieja de Nules. E. B. Su artículo está muy bien, pero por el momento nos parece que es inútil pensar en presupuestos ni en Cortes. Hay que ver el rumbo que toma la política.

El Castellar. S. B. He hecho buscar el arreglo escolar, y efectivamente figura el municipio con más de los 501 habitantes. Estamos al cuidado para que no haya abusos.

Combinaciones de suscripción a EL MAGISTERIO ESPAÑOL

	Pesetas	
21 pesetas.	Suscripción por un año a El Magisterio Español	20,00
	Un <i>Anuario de la Escuela</i> , curso 1923-24.....	3,00
	Un <i>Manual del Maestro</i> o un <i>Anuario</i> para 1924....	3,00
	Libros a elegir, de los que se indican a continuación.	7,00
	20 números para la lotería de Navidad.....	<u>33,00</u>
26,50.	Suscripción por un año a El Magisterio Español	20,00
	Un <i>Anuario de la Escuela</i> , curso 1923-24.....	3,00
	Un <i>Manual del Maestro</i> o un <i>Anuario</i> para 1924....	3,00
	Libros a elegir, de los que se indican a continuación.	15,00
	25 números para la lotería de Navidad.....	<u>41,00</u>
32.....	Suscripción por un año a El Magisterio Español	20,00
	Un <i>Anuario de la Escuela</i> , curso 1923-24.....	3,00
	Un <i>Manual del Maestro</i> o un <i>Anuario</i> para 1924....	3,00
	Libros a elegir, de los que se indican a continuación.	23,00
	30 números para la lotería de Navidad.....	<u>49,00</u>
37,50..	Suscripción por un año a El Magisterio Español	20,00
	Un <i>Anuario de la Escuela</i> , curso 1923-24.....	3,00
	Un <i>Manual del Maestro</i> o un <i>Anuario</i> para 1924....	3,00
	Libros a elegir, de los que se indican a continuación.	32,00
	35 números para la lotería de Navidad.....	<u>58,00</u>
	Con esta combinación, el periódico y la lotería resultan gratis.	
43.....	Suscripción por un año a El Magisterio Español	20,00
	Un <i>Anuario de la Escuela</i> , curso 1923-24.....	3,00
	Un <i>Manual del Maestro</i> o un <i>Anuario</i> para 1924....	3,00
	Libros a elegir, de los que se indican a continuación.	40,00
	40 números para la lotería de Navidad.....	<u>66,00</u>
	Con esta combinación, el periódico, los <i>Anuarios</i> y los números de la lotería resultan gratis.	

ADVERTENCIAS.—1.º El pago ha de hacerse por adelantado.

2.º Los libros de regalo que pueden elegirse serán los siguientes:

Grado de iniciación, que consta de *Primeras Lecturas*, 1,25 ptas. ejemplar; *Cartilla*, a 0,15 ejemplar y 1,50 docena; *Catón*, a 0,30 ejemplar y 3,00 docena.

Primer grado, que comprende: *Doctrina cristiana e Historia sagrada*, *Gramática castellana*, *Geografía*, *Historia de España*, *Derecho*, *Aritmética*, *Geometría y Agrimensura*, *Cartilla agrícola*, *Física*, *Química y Mineralogía*, *Botánica y Zoología*, *Aritmética práctica* (1.º, suma y resta; 2.º, multiplicación y división), a 0,40 ejemplar y 4,50 ptas. docena. *Aritmética práctica* (3.º, libro del Maestro), a 0,50 ptas. ejemplar.

Segundo grado.—*Historia sagrada*, *Gramática castellana*, *Ortografía castellana*, *Geografía*, *Historia de España*, *Derecho*, *Aritmética*, *Geometría y Dibujo*, *Fisiología e Higiene*, *Cartilla agrícola*, a 0,30 ejemplar y 9,00 ptas. docena. *Ciencias físicas* (*Física*, *Química e Historia natural*), a 1,25 ptas. ejemplar.

Libros de lectura.—*Lecturas infantiles*, *Cervantes*, *educador*, *La Niña instruida* y *Victoria*, a 1,00 peseta ejemplar. *Fábulas educativas*, *Lecturas de Oro*, *Alboradas*, *Las Memorias de Pepito*, *El Hombre*, *Lecciones de cosas*, *El Cielo* y *Reglas de urbanidad y Buenas maneras*, a 1,25 ptas. ejemplar. *Recitaciones escolares* y *Vida y Fortuna*, a 1,50 ptas. ejemplar.



DIRECCION

El **Magisterio Español** se publica sin interrupción alguna desde el año 1866, en que fué fundado. En la actualidad se reparte los *martes, jueves y sábados* en números de 16 y 24 páginas.

Suscripción, **20 pesetas anuales**, por las que recibe el suscriptor:

Cuatro tomos, con índices trimestrales, con unas 700 páginas de informaciones profesionales y legislativas.

Un tomo de la *Escuela en Acción* de unas 300 páginas.

Unas 200 páginas de *Informaciones pedagógicas*.

Unas 200 páginas de *Conocimientos útiles*.

Un tomo de unas 300 páginas que forma el *Anuario de la Escuela*, en septiembre.

Un tomo de unas 500 páginas que forma el *Anuario del Maestro*, en enero, y

Libros escolares por valor de 7 pesetas.

Para tener derecho a las ventajas anteriores ha de hacerse el pago por años adelantados. Su importe puede enviarse por Giro postal, sobre monedero, carta-orden o letra sobre cualquier entidad de Madrid.



Rogamos y agradeceremos a los carteros y peatones la rectificación de cualquier error que hallen en las direcciones.